

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

- 1 ABR. 1982  
8

DECRETO Nº 2 7 8 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes

<b>TOMO y RAZON</b>
<b>- 1 ABR. 1982</b>
<b>Contador General de la República</b>

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187.183  
24 de Febrero de 1982, y en conformidad  
en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Po-  
lítica de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a la persona que se menciona a continuación :

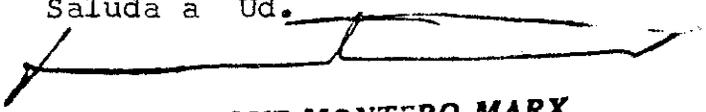
✓ ALICIA VEGA PAIS (VER DTA 1131/83)

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; Gene-  
ral de Ejército ; Presidente de la República ; SERGIO FER-  
NANDEZ FERNANDEZ ; Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento.

Saluda a Ud.

  
ENRIQUE MONTERO MARX